

BASES DEL CONCURSO
“MONOLOGUEANDO”

PRIMERA.- Entidad organizadora

La organización de las acciones promocionales está promovida de una parte, por Solar Viejo de Laguardia, S.L. con domicilio social en: Camino de la Hoya, 3 01300 Laguardia (Álava), NIF B-26185231. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Álava, Tomo 1168, Folio 152, Sección 8ª, Hoja VI-10353, Inscripción 4ª y de otra parte la entidad mercantil Comercial Grupo Freixenet, S.A., con domicilio en C/ Joan Sala, nº 2, 08770 Sant Sadurní d’Anoia, inscrita el 16 de enero de 1989 en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja 118.024, folio 41, tomo 10.107, con NIF nº A58588922 (en adelante y conjuntamente Solar Viejo o Promotor).

La promoción se denominará “MONOLOGUEANDO”.

SEGUNDA.- Periodo y ámbito de aplicación

La promoción comenzará el día 11 de enero de 2016 a las 00:00 horas y finalizará el día 31 de marzo de 2016 a las 24:00 horas. La promoción será de ámbito español, incluido islas Baleares y Canarias, Ceuta y Melilla. Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar o modificar la duración de la promoción, este hecho se notificará a los interesados dándole a la modificación la publicidad suficiente.

TERCERA.-Finalidad

La acción tendrá como finalidad promocionar el vino Monólogo Crianza y Monólogo Verdejo.

CUARTA.- Ámbito Personal

Para poder participar, los participantes deben haber cumplido los 18 años en la fecha inicial de la promoción.

Este concurso estará regulado en los términos y condiciones contenidos en las presentes bases y los participantes confirman que han leído y comprendido los mismos, y acuerdan regirse por ellos. Este concurso no conlleva obligación de compra alguna por parte de los participantes.

En este concurso no podrán participar los empleados de Solar Viejo ni sus respectivas casas matrices, o empresas subsidiarias o filiales ni ninguna otra persona

profesionalmente vinculada con el concurso o que hayan participado directamente en la acción de comunicación de la marca para 2016.

No existirá limitación de participaciones por persona, pero de estas participaciones sólo podrá resultar ganadora una de ellas.

Sólo se aceptarán propuestas de personas físicas y se descalificarán las que puedan haber sido generadas de manera automática.

En todo caso, las propuestas de los participantes deberán ser de su autoría, responsabilizándose éstos del cumplimiento de este requisito, no asumiendo el Promotor ningún tipo de responsabilidad derivada de la reclamación de un tercero derivada de la infracción del incumplimiento del mismo.

Los participantes se comprometen a que el material que envíen no contenga nada que: i) sea difamatorio, pornográfico, discriminatorio, violento, que incluya referencias sexuales; ii) está relacionado de alguna manera con las drogas, es racista, ofensivo o ilegal; y/o iii) intenta desacreditar el producto o la imagen del promotor.

Cualquier material que sea subido, y que, en la razonable opinión del Promotor, no cumpla con esta garantía será denunciado y bloqueado inmediatamente sin necesidad de comunicación al participante, que quedará automáticamente excluido de la Promoción.

El Promotor tiene derecho a moderar y/o a controlar todas las propuestas enviadas en relación con el concurso y los participantes consienten esta moderación y/o control.

Twitter no patrocina, avala, ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella y, por lo tanto, no tienen ninguna responsabilidad sobre la misma.

Twitter no es sponsor ni está asociado a Solar Viejo. Entrando y participando en este concurso, el usuario está de acuerdo en eximir a Twitter de cualquier responsabilidad asociada al mismo.

Así mismo, datos aportados por los participantes son cedidos a un fichero automatizado propiedad de Solar Viejo, por lo que el participante está proporcionando sus datos a Solar Viejo y no a Twitter. Los datos serán tratados según se establece en la Base Décima Segunda de las presentes.

QUINTA.- Mecánica de participación

Para participar en esta promoción los participantes deberán tener una cuenta en Twitter y seguir la cuenta denominada @MonologoVino.

Los participantes podrán participar en el concurso enviando un tweet con el hashtag #monologuando y su micromonólogo de 125 caracteres, fotografía o una ilustración con la que comparta sus ideas, sus reflexiones y sus puntos de vista.

En todos los casos, el participante deberá seguir las indicaciones pertinentes para participar y realizar los requerimientos de participación establecidos.

Todos los textos, imágenes e ilustraciones enviadas se entienden cedidas a Solar Viejo para su uso y reproducción en todo el mundo, gratuitamente y por tiempo ilimitado.

Las imágenes y textos concretos y seleccionados para la edición del libro y las etiquetas de la edición especial se entenderán cedidas de manera indefinida, gratuita y para ser usadas en todo el mundo por parte de Solar Viejo, con las implicaciones legales que a nivel de propiedad intelectual ello supone.

Las imágenes deberán ser inéditas, es decir, que no hayan sido publicadas previamente en libros o en otros concursos, deben estar libres de derechos y ser propiedad del concursante. Al participar, el concursante declara ostentar tanto los derechos de imagen como los derechos de propiedad intelectual de la misma. Las imágenes publicadas son de exclusiva responsabilidad del usuario que las envía.

Solar Viejo se reserva la capacidad de denunciar y bloquear todos los tweets sospechosos de ser fraudulentos.

Solar Viejo se reserva el derecho denunciar y bloquear aquellos tweets que no coincidan con el espíritu de colaboración, entretenimiento y participación del sitio y el concurso. Así como aquellos que, según su criterio, pudieran atentar contra la dignidad de las personas o vulneren los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo referente a la infancia, la juventud y la mujer.

Solar Viejo se reserva el derecho de publicar todos los tweets del concurso sin que su publicación suponga compensación económica alguna para el participante, por parte de Solar Viejo.

Cualquier incumplimiento de estas condiciones es motivo de descalificación y puede dar lugar a la pérdida de cualquier expectativa de derecho por parte del participante.

De entre todos los tweets enviados por los participantes se hará una selección por parte del jurado de los ciento cincuenta (150) mejores y estos pasaran a ser finalistas. Estos ciento cincuenta (150) tweets serán con los que se editará el libro.

De entre los tweets finalistas, el jurado hará una nueva selección de tres (3) tweets siendo estos los seleccionados para aparecer en las etiquetas de la edición especial y limitada de Monólogo Crianza.

SEXTA.- Premios

Entre todas las participaciones correctas se elegirán los ciento cincuenta (150) mejores tweets y se editará con ellos un libro tanto físico como virtual.

A los ciento cincuenta (150) finalistas se les premiará con un (1) libro físico.

De entre estos ciento cincuenta (150) tweets finalistas se elegirán los tres (3) mejores, que resultarán ser los ganadores de la promoción.

Los tres (3) ganadores recibirán como premio un lote de productos Monólogo (consistente en una (1) caja de seis (6) botellas de Monólogo Crianza, una (1) caja de seis (6) botellas de Monólogo Verdejo y una (1) caja de seis (6) botellas de Monólogo Rosado) y una (1) invitación a la fiesta de presentación del libro, que tendrá lugar en Madrid el día 2 de Junio de 2016.

Asimismo, con los tres (3) tweets ganadores se diseñarán tres (3) etiquetas de vino con las que se producirá una edición limitada de botellas de Monólogo Crianza.

El perfil de twitter del autor ira siempre asociado al tweet de su autoria, tanto en el libro, en las etiquetas de las botellas de la edición limitada, como en la web www.monologueando.com, o en cualquier otro medio de difusión que el promotor utilice.

La invitación a la asistencia de la fiesta incluye los traslados de los premiados de la ciudad de origen (dentro del territorio español) hasta el hotel de cuatro (4) estrellas o similar de la ciudad de Madrid elegido por el Promotor.

El resto de participantes e internautas podrán descargarse el libro virtual desde la página web www.monologueando.com mediante la forma de pago que se establecerá con un tweet informativo.

El promotor en ningún caso se lucrará con la edición de este libro.

El promotor no se hará cargo de los gastos personales de los ganadores (lavandería, minibar, teléfono, bebidas que no estuviesen incluidas en el régimen establecido, otro gasto o consumo extraordinario).

El promotor en ningún caso correrá con gastos adicionales que no estén contemplados en los puntos anteriores.

El jurado se reserva el derecho de dejar vacantes tantos premios como considere oportuno si los tweets recibidos no cumplen con los requisitos mínimos exigidos para participar o recibir los premios.

Limitaciones:

Los premios no consisten en nada más que en lo expresamente detallado en este apartado, y queda excluido expresamente cualquier otro gasto.

Solar Viejo declina cualquier responsabilidad en caso de que los sistemas utilizados para participar en la presente promoción fueran objeto de alguna modificación a nivel legal o reglamentario o sufrieran interrupciones en su funcionamiento por cualquier razón durante el tiempo que dura la promoción y que pudiera afectar total o parcialmente a la operatividad y acceso a los mismos por parte de los participantes.

En caso de que se produjera cualquier tipo de incidencia, accidente y/o contingencia durante el desarrollo y/o disfrute de los regalos por parte del ganador y sus acompañantes, tanto el ganador como sus acompañantes excluyen y/o exoneran de toda responsabilidad a Solar Viejo.

SEPTIMA.- Jurado

Un Jurado integrado por Oscar Puig, Irene Bel, Sandra Boschdemont, Vanessa Bonet y Marta Raventós, como representantes del Promotor y Mainer Mendaza y Adrià Rosell representantes de UMAMI (Agencia que gestiona la promoción), elegirá a los ganadores de los premios de entre todas las propuestas participantes que hubieran cumplido con los requisitos contenidos en las presentes bases.

OCTAVA.- Cambio de Premios

Los premios contenidos en el presente concurso en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición del/de los ganador/es.

NOVENA.- Comunicación de ganadores

Los ganadores del presente concurso serán contactados a través de un mensaje privado de twitter el día 7 de abril de 2016, otorgándose un plazo máximo de setenta y dos (72) horas para comunicar la aceptación del premio obtenido.

Transcurrido dicho plazo sin haber obtenido respuesta positiva o negativa, se pasará al siguiente ganador del premio que corresponda según el criterio del Jurado anteriormente expuesto.

En el caso de que el Promotor tenga razones fundadas para creer que el ganador seleccionado ha infringido alguno de estos Términos, el Promotor se reserva el derecho a seleccionar un ganador y/o finalista alternativo. Cualquier ganador alternativo será seleccionado mediante la aplicación de los mismos criterios empleados para elegir al ganador original.

DÉCIMA- Reclamación

Cualquier reclamación que pudiera haber en relación con el concurso debe ser dirigida y enviada al Promotor a la dirección: monologueando@monologovino.com

DÉCIMO PRIMERA.- Responsabilidades

La Compañía organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de la red Internet, o de la incorrecta transmisión de contenidos, que impidan el normal desarrollo del concurso por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

El Promotor no puede asumir la responsabilidad por la pérdida, el retraso, la dirección errónea, los daños o la no entrega de las propuestas. Las propuestas incompletas, ininteligibles y/o ilegibles serán descalificadas. El Promotor no se hará responsable de los fallos técnicos que se puedan producir en las redes de telecomunicaciones, en el acceso a Internet o los que impidan de cualquier otra manera la participación en cualquier concurso.

El Promotor no se hará responsable de los retrasos que se pudieran producir en la realización ni del incumplimiento parcial o total de cualquiera de sus obligaciones para con los ganadores bajo estos Términos, si dicho retraso o incumplimiento se debe a circunstancias fuera de su control razonable, incluyendo, sin limitación, los retrasos, cambios, interrupciones, cancelaciones, desvíos o sustituciones, por cualquier causa, incluyendo, sin limitaciones, como consecuencia de la guerra, la acción terrorista o la amenaza de acción terrorista, huelgas, hostilidades, disturbios, accidentes, incendios, inundaciones, catástrofes naturales, crisis mundiales de salud o que se deriven, sin limitación, de o en relación con (i) las actividades de terceros que organicen los eventos, (ii) cualquier medio de transporte (incluyendo pero no limitado a los vuelos, trenes, autocares, autobuses, transbordadores, taxis o coches), y/o (iii) por terceros que proporcionen el alojamiento incluido en el premio. Para evitar dudas, los ganadores afectados serán los únicos responsables de cualquier costo adicional incurrido como consecuencia de ello.

Nada de lo dispuesto en los presentes Términos limitará la responsabilidad del Promotor en caso de muerte o daños personales causados por su negligencia y/o el engaño o el fraude por parte del Promotor.

Cada disposición que excluya o limite la responsabilidad deberá ser interpretada por separado y se aplicará y sobrevivirá incluso si, por alguna razón, cualquiera de las demás disposiciones sea considerada no aplicable o imposible de imponer en cualquier circunstancia. Cada una de las disposiciones que excluyen o limitan la responsabilidad se mantendrá en vigor aunque se den por terminados estos Términos.

DÉCIMO SEGUNDA.- Protección de datos personales

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la precitada Ley Orgánica, los datos personales que, voluntariamente y con el consentimiento del interesado se faciliten, podrán ser incorporados a un fichero con finalidad comercial y publicitaria para ésta y futuras promociones, cuyo responsable es Solar Viejo de Laguardia, S.L. y Comercial Grupo Freixenet, S.A,

Asimismo consiente que se envíe un mensaje privado por Facebook o Twitter a los ganadores. La indicación de los datos personales consistentes en el nombre, apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, DNI, pasaporte, teléfonos y dirección de correo electrónico tendrá carácter obligatorio para la gestión del regalo.

Sobre los datos facilitados, el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a Solar Viejo de Laguardia, S.L. o Comercial Grupo Freixenet, S.A. – C/ Joan Sala, 2 08770 Sant Sadurní d'Anoia, Att. Departamento de Social Media.

Dichos datos serán utilizados únicamente para el fin indicado en las presentes bases y no serán revelados, cedidos, transferidos o comunicados, ni verbalmente ni por escrito, por medios electrónicos, en soporte papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero. Sólo accederán a dichos datos los empleados y colaboradores que deban acceder a los mismos para la prestación de los servicios contratados, según el artículo 10 de la LOPD.

La mecánica de la promoción, exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no fueran actualizados, Solar Viejo quedaría facultado para excluir de la promoción al participante en cuestión.

Los participantes en la promoción consienten en que los datos facilitados sean utilizados y tratados, además de con la finalidad de participar en la promoción, para la investigación, promoción y comercialización de los servicios y productos de Solar Viejo por cualquier vía incluida la electrónica. La prestación del consentimiento al tratamiento de los datos personales para la gestión de la promoción es obligatoria. La prestación del consentimiento al tratamiento de los datos personales para recibir comunicaciones comerciales es optativa, de modo que en cualquier momento durante o finalizada la presente promoción, pueden ejercer su derecho de cancelación o de no recibir más comunicaciones de carácter comercial.

Así, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se entiende prestado su consentimiento para el tratamiento de los datos personales suministrados exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

DÉCIMO TERCERA.- Participaciones fraudulentas

En el caso de que el Promotor o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del concurso, alterando ilegalmente su registro mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear los resultados o manipulando de cualquier manera el material que debe realizar para participar, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que el Promotor ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en el presente concurso con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, el Promotor se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

DÉCIMO CUARTA.- Cesión de explotación de imagen de los participantes y ganadores; obligación de los ganadores.

Los participantes autorizan a las empresas organizadoras y al Promotor a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, dirección, imagen y fotografía a través de la cual haya participado en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la promoción en la que haya resultado ganador sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

Los ganadores autorizan al Promotor organizador a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional relacionada con el concurso en que ha resultado ganador sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

Los ganadores y todos los participantes se comprometen a participar en cualquier acto publicitario relacionado con el concurso, en caso que se realizase.

Al participar en este concurso, el participante acepta que el Promotor (y cualquier tercero que actúe de su parte) utilice su nombre y/o su imagen, su voz, fotografías y/o imágenes de video, los datos biográficos que proporcionó al enviar su propuesta y/o cualquier declaración hecha por él/ella sobre el concurso y/o sobre el premio en relación con la publicidad del concurso, en cualquier medio, sin límite en el tiempo ni en el ámbito territorial, pudiéndose difundir en todo el mundo a discreción del Promotor.

Las cesiones de derechos mencionadas en este apartado se entienden realizadas para todo el mundo y con carácter indefinido en relación con cualquier uso, comercial o no, que el Promotor quiera darle a las imágenes, voces, etc. de quienes forman parte de las obras premiadas.

DÉCIMO QUINTA.- Consentimiento Expreso de explotación

Los titulares de las propuestas ganadoras prestan su consentimiento expreso a favor del Promotor para utilizar el mismo en todo el material publicitario vinculado con el presente concurso, así como su difusión en cualquier medio publicitario (incluido internet) sin limitación temporal y territorial alguna y sin que por esta circunstancia pueda exigir ninguna contraprestación económica.

Al participar en este concurso, todos los participantes otorgan al Promotor y a sus respectivas matrices, compañías subsidiarias o vinculadas y filiales una licencia perpetua, mundial, no exclusiva, libre de derechos e irrevocable para la utilización, reproducción, copia, adaptación, transmisión, difusión, publicación o eliminación de cualquier información o material, incluyendo, sin limitación, su propuesta, textos, imágenes, diseños, grabaciones de audio y/o video presentados al participar, o cualquier declaración realizada por los participantes relativa al concurso en cualquier medio o en todos, a su discreción.

DÉCIMO SEXTA. – Aceptación de bases y jurisdicción

Los participantes por el mero hecho de participar, aceptan íntegramente las presentes Bases, y por tanto, autorizan a Solar Viejo a la publicación a perpetuidad de su nombre e imagen en la página Web así como en cualquier tipo de publicidad, promoción, o publicación con fines comerciales o informativos siempre en relación con la presente Promoción, sin reembolso de ningún tipo.

El simple hecho de participar en el concurso implica la total aceptación de las presentes bases y el criterio del Jurado en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del desarrollo del mismo.

Dichas bases han sido depositadas ante Notario y podrán consultarse en la aplicación que el Promotor tenga en su página web.

Solar Viejo se reserva el derecho de emprender acciones judiciales, dar de baja o expulsar automáticamente y sin previo aviso aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del juego, siendo los juzgados competentes los de la ciudad de Barcelona.

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, Solar Viejo como los participantes

de esta promoción se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les correspondiera.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Administración de la promoción a través de las plataformas Twitter y Facebook.

La plataforma Twitter y Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno la presente promoción del Promotor, ni está asociada a la misma, por lo que el participante no tendrá ningún tipo de vinculación con la citada plataforma.

El Promotor informará a los participantes de cualquier extremo y circunstancia relacionada con la presente promoción a través de su perfil en Twitter y Facebook.

DÉCIMO OCTAVA.- Depósito de las bases

Las Bases del presente concurso se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario de Sant Sadurní d'Anoia Don Eusebio Ruiz Ilundaín, con despacho en la calle Mestre Antoni Torelló, 6; 2º; 08770 Sant Sadurní d'Anoia y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en las dependencias del promotor.

Estos Términos podrán ser modificados o enmendados en cualquier momento por el Promotor sobre aviso. En ningún caso se deberá interpretar la renuncia por parte del Promotor o de cualquier participante a cualquier derecho como la renuncia a cualquier otro derecho que pueda tener. Por ejemplo, si el Promotor renuncia a su derecho a reclamar una violación específica de estos Términos por parte de un participante, esto no impedirá que el Promotor reclame otras infracciones.